

Plan de Seguros Agrarios 2003

Más seguridad  
y mayor garantía  
de rentas para  
su cultivo de patata



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)



Por primera vez en el Sistema de Seguros Agrarios Español, se incluye en el Plan de Seguros Agrarios, una línea de seguro en la que se cubren, a la misma vez, los riesgos climáticos y los riesgos de mercado. Por lo tanto en este seguro se garantiza la producción de patata contra los daños en cantidad producidos por el Pedrisco y la Inundación – Lluvia Torrencial y la Garantía de Daños Excepcionales, así como la disminución del precio de referencia del mercado por debajo de un precio garantizado.

## Ámbito

Al considerarse seguro experimental, en este año, solo se podrán asegurar las variedades de media estación y las tardías obtenidas en las parcelas situadas en las provincias de Álava, Burgos, León, Valladolid y en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se consideran:

- Variedades de media estación, las que se siembran entre el 1 de marzo y el 15 de mayo.
- Variedades tardías, las que se siembran entre el 16 de mayo y el 30 de junio.



## Periodo de Suscripción

Para todas las variedades y provincias del ámbito, la suscripción finalizará el 15 de mayo de 2003.

## Precios

En este seguro se cubre la diferencia, si la hubiera, entre el precio garantizado y el precio de referencia del mercado. A estos, efectos se define:

- Precio garantizado: es el precio establecido a efectos del seguro como nivel por debajo del cual el agricultor tendrá derecho a percibir indemnización y que son los siguientes:

Grupo	Variedades	Precio garantizado (euro / 100 kg)
I	Monalisa y Red Pontiac	9,0
II	Kennebec y Spunta	8,5
III	Resto de variedades	7,0

- Precio de referencia: es el precio medio representativo del mercado en la campaña para cada provincia y grupo de variedades.

## Periodo de Garantía

- Para los Riesgos Climáticos, el seguro cubre desde la aparición de la segunda hoja verdadera, en al menos el 50% de las plantas de la parcela, hasta la recolección o madurez fisiológica o hasta el 30 de noviembre.

La recolección se considera efectuada cuando la patata se ha arrancado y ha superado el proceso de oreo o secado de 7 días como máximo.

- Para el Riesgo de Mercado, el seguro cubre desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre, inclusive.

## Capital asegurado

Hay que diferenciar el capital asegurado para los riesgos climáticos que se fija en el 100% del valor asegurado, es decir producción declarada por parcela por 12 euros por 100 kilos, como máximo. Y el capital garantizado para el riesgo de mercado que será el resultante de multiplicar la producción garantizada por el precio garantizado según la variedad.

La producción garantizada coincide con la producción asegurada, salvo si se ha producido siniestro por riesgos climáticos en cuyo caso la producción garantizada coincidiría con la producción real final.

## Franquicia

Únicamente en los daños climáticos hay que tener en cuenta la franquicia que depende del riesgo, de la siguiente manera:

- Pedrisco; franquicia absoluta del 5%, es decir queda a cargo del asegurado dicho porcentaje, indemnizándose el exceso sobre el 5%.
- Resto de riesgos climáticos; franquicia absoluta del 20%, es decir queda a cargo del asegurado dicho porcentaje, indemnizándose el exceso sobre el 20%.

## Siniestros

Únicamente será necesario comunicar a Agroseguro, los siniestros por riesgos climáticos, dentro de los siete días de ser conocido, mediante las declaraciones de siniestro.

## Indemnización

Se realizarán dos tasaciones independientes, salvo que la pérdida por riesgos climáticos sea total, en cuyo caso será única.

- Para los Riesgos Climáticos el procedimiento a seguir será idéntico a los seguros combinados, es decir al finalizar la campaña o por ocurrencia de un siniestro con pérdida total se realizará una tasación que dará lugar a la indemnización, en donde la valoración se realizará para cada riesgo y por parcela.
- Para el Riesgo de Mercado, una vez verificado que el precio de garantía es inferior al de referencia, se calculará el precio a indemnizar por grupo de variedad y se aplicará sobre la producción base de cada parcela.

La producción base de la parcela es la producción menor, entre la producción declarada y la producción real final, ya que hay que tener en cuenta las pérdidas por los riesgos climáticos.

## Subvención

Subvención hasta el **49%**

Este seguro se encuentra altamente subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, llegando hasta el 49% del coste neto del seguro. Las Comunidades Autónomas también subvencionan este seguro, con porcentajes diferentes según su normativa.

El que un agricultor tenga derecho a más o menos subvención depende de su situación personal, de que se integre en una póliza colectiva o de que haya suscrito el seguro combinado de patata en uno o dos años anteriores. Los distintos porcentajes se acumulan, siendo los siguientes:

TIPO DE SUBVENCIÓN	PORCENTAJE
Base	23%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

## Puntos de Información

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma.
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Cooperativas.
- Entidades Aseguradoras.
- Agroseguro.
- **Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA):**

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta.  
28010 Madrid  
Tel.: 91 308 10 30 / 31 / 32  
Fax: 91 308 54 46  
Email: seguro.agrario@mapya.es  
www.mapya.es

# Plan de Seguros Agrarios 2003



## Nuevos seguros

Más garantías.  
Más subvenciones.  
Más protección.

[www.mapya.es](http://www.mapya.es)



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)